

INFORME: Señor Juez, la parte demandante allega la documentación relacionada con la notificación al demandado, lo cual reposa en el consecutivo 07 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Gabriel Jaime Machado Mejía (endosatario al cobro de Bancolombia S. A.)
Demandado:	José Ignacio Higueta Londoño
Radicado:	050013103021-2021-00389-00
Asunto:	Incorpora Notificación

Teniendo en cuenta el anterior informe, como la documentación digital que se allega da cuenta de que al demandado José Ignacio Higueta Londoño le fue remitida a su correo electrónico la notificación del auto admisorio, la demanda y anexos, y se allega además constancia de entrega del mismo el día 27 de enero del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, entiéndase realizada la notificación el día 31 de enero siguiente.

En consecuencia, conforme a la mencionada norma, queda claro que el término legal de que dispone la parte para dar respuesta a la demanda, empezó a contabilizarse el 1º de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 014 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 8 de 2 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria